

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTES: HOLMAN CASTAÑEDA MONTAÑA
EDNA LADÍD CAISECA SÁNCHEZ
VICTOR ARMANDO MURILLO SAN MARTÍN
LUZ MAGDALY CASTELLANOS JIMÉNEZ
NEILA YOLIMA CUESTA PIÑEROS
JOSÉ REYES BARRETO LUNA

DEMANDADO: E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER
NIVEL DE SAN JOSÉ DE GUAVIARE

EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00141 00
50 001 33 33 001 2017 00142 00
50 001 33 33 001 2017 00143 00
50 001 33 33 001 2017 00144 00
50 001 33 33 001 2017 00145 00
50 001 33 33 001 2017 00146 00

Previo a fijar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Inicial, se hace necesario requerir a la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, para que allegue los documentos que demuestren la calidad de quien otorgó poder a la abogada MARIA CAMILA RUALES MORA, toda vez que con la contestación de la demanda se allegó poder sin que se acreditara que el señor JAIRO MIGUEL MARTÍNEZ SABIO, era el Gerente encargado de la entidad.

Por lo anterior, se concede, un término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la notificación, para allegar lo solicitado, **so pena de tener por no contestada la demanda.**

Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al Despacho para continuar con la etapa pertinente.

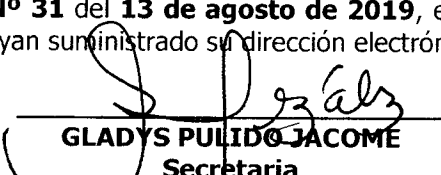
NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 31** del **13 de agosto de 2019**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria